



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 19 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Informe N° 251-2023-MDCH-CH/OPP, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Eco. Richard W. Paucar Choque, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 653-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 14 de julio del 2023, presentado por el Ing. Milton J. Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 015-2023-MDCH/SGIDUR/JCS., de fecha 13 de julio del 2023, elaborado por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial, quien solicita creación de meta y asignación presupuestal para la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Construida local de JASS en la Comunidad de Cconchacollo, Distrito de Chamaca, provincia Chumbivilcas - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en cuanto a las Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.5 menciona: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos del Anexo 1 de la presente ley, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, en consistencia con los cronogramas de ejecución. (...)";

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 10.1 menciona: "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal". Y en su numeral, 10.2 prescribe: "El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes";



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 2° numeral 2.1. menciona: *"La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional; b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego, (...)"*;

Que, de conformidad al D. Leg. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante su artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Señala en el numeral 47.1 *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos."* y en el numeral 47.2 menciona, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Ficha y Lineamientos, los que forman parte de la Resolución Directoral, indica: CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL, establece en su artículo 34° Disposiciones en materia de inversiones (...) 34.5 *"Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en materia de inversiones y proyectos en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los Pliegos deben tener en cuenta lo dispuesto en los lineamientos aprobados en el Lineamiento N° 2."*;

Que, mediante el Informe N° 015-2023-MDCH/SGIDUR/JCS., de fecha 13 de julio del 2023, elaborado por el Ingeniero Justo Cusimayta Suyco, Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial, quien solicita creación de meta y asignación presupuestal para la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS - CUSCO" a cargo de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Adjuntando la resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM-MDCH/C. de fecha 07 de julio de 2023, donde se resuelve en su artículo primero: APROBAR la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/. 33,181.06 (treinta y tres mil ciento ochenta y uno con 06/100 soles) en tal sentido se detalla el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	%	COSTO
COSTO DIRECTO		S/. 23,479.98
GASTOS GENERALES	(41.32%)	S/. 9,701.08
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 33,181.06

Que, estando al el Informe N° 653-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 14 de julio del 2023, presentado por el Ingeniero Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



de Desarrollo Urbano Rural quien, solicita creación de meta y asignación presupuestal de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS - CUSCO", para la ejecución de dicha actividad, por un monto de S/. 33,181.06 (treinta y tres mil ciento treinta y uno con 06/100 soles);

Que, mediante Informe N° 252-2023-MDCH-CH/OPP., de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Economista Richard Wilson Paucar Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la municipalidad distrital de Chamaca quien informa que, en el programa de actividades de la municipalidad se ha generado las meta: 098 denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS - CUSCO", con referencia a la disponibilidad presupuestal, se cuenta con saldos presupuestales de otras actividades de mantenimiento concluidos, motivo por los cuales proponemos realizar Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático a través de Anulaciones en la meta 056: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RUTA 126 CU DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, y meta 057: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CHAMACA - ALCCAYHUARMI -CENTRO INGATA - URA INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, para habilitaciones a la meta 098: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, hasta por el monto de S/. 33,181.06 soles, rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme se precisa en la tabla siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES AÑO FISCAL 2023
(En Soles)

METAS	PROYECTO DE INVERSION	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
		ANULACIONES	CRÉDITOS
56	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RUTA 126 CU DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	19,879	
57	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RUTA CHAMACA - ALCCAYHUARMI - CENTRO INGATA - URA INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	13,302	
98	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO		33,181
Total		33,181	33,181

Que, con proveído de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de Meta 098: con la denominación "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO";

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de modificación presupuestaria realizada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para Habilitaciones a la Meta 098: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



CCONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO", hasta por el monto de S/. 33,181.06 soles conforme se precisa en la tabla siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2023
(En soles)

METAS	PROYECTO DE INVERSION	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
		ANULACIONES	CRÉDITOS
56	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RUTA 126 CU DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	19,879	
57	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RUTA CHAMACA - ALCCAYHUARMI - CENTRO INGATA - URA INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	13,302	
98	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO		33,181
Total		33,181	33,181

al amparo de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, el D.L. N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la asignación presupuestal, **por un monto de S/. 33,181.06 (treinta y tres mil ciento treinta y uno con 06/100 soles)**, para la ejecución de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano rural, Oficina de Presupuesto y Planificación y a la División de Mantenimiento, realizar acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE